



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0140/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- - -

- - - Con fecha cinco de agosto del dos mil veintidós, se recibió en el correo oficial de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número RUTM/31/2022; signado por la licenciada Karen Janet Cartas Citalán, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; a través del cual da respuesta a la determinación de fecha trece de julio de dos mil veintidós. - - -

- - - Por otra parte, del escrito de cuenta la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, manifiesta en vía de alegatos que fue acordada la petición realizada por la parte Recurrente; donde solicito: - - -

- - - 1.- Se le tenga presentando alegatos; al efecto es oportuno manifestar que mediante acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós se declaró cerrado el periodo de instrucción y por ende el Sujeto Obligado perdió su derecho de presentar alegatos, puesto que estos no fueron presentados dentro del plazo concedido por la ley; como consecuencia fue aprobada la resolución del presente Recurso de Revisión con fecha siete de abril de dos mil veintidós, concediéndosele al Sujeto Obligado que nos ocupa el plazo de diez días hábiles para el cumplimiento de dicha resolución y ante la evidente omisión de dar respuesta al mismo, le fue impuesta a la titular del Sujeto Obligado la medida de apremio prevista en la fracción II del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que, al estar el presente expediente dentro de la etapa de ejecución no es procedente determinar que presenta la Responsable de la Unidad de Transparencia sus alegatos. - - -

- - - 2.- Del mismo modo, no ha lugar lo manifestado por la Responsable respecto al sobreseimiento del presente Recurso de Revisión, toda vez que ya fue dictada y aprobada la resolución de fecha siete de abril de dos mil veintidós, cuyas causales de improcedencia y sobreseimiento fueron debidamente estudiadas y analizadas sin que se actualicen algunos de los supuestos previstos en los artículos 154 y 155 de la Ley de





Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; asimismo, tampoco se actualizan las causales previstas en el artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puesto que ya fue aprobada la resolución de fecha siete de abril de dos mil veintidós y el presente expediente de Recurso de Revisión que nos ocupa se encuentra en etapa de ejecución. - - - - -
- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se: - - - - -

- - - - - **A C U E R D A:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número RUTM/31/2022, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** No a lugar lo solicitado por la licenciada Karen Janet Cartas Citalán, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; respecto a la contestación de la solicitud de información en vía de alegatos y el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión; lo anterior debido a las razones asentadas en los puntos uno y dos del presente acuerdo. - - - - -

- - - **TERCERO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha trece de julio de dos mil veintidós, transcurrió del cinco al once de agosto de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando respuesta en tiempo y forma a la determinación de fecha antes citada. - - - - -

- - - **CUARTO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante el oficio número RUTM/31/2022; signado por la licenciada Karen Janet Cartas Citalán, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -



- - - **QUINTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado **Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0140/2022/SICOM.

LAPM/ecjr



S.G.A.

SE CUMPLE RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0140/2022/SICOM.

De: "UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUIANTEPEC" <utransparenciatehuantepec@hotmail.com>

Fecha: 05/08/2022 11:43

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaiopoaxaca.org.mx>

Quien suscribe Lic. Karen Janet Cartas Citalán, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

En cumplimiento a la resolución dictada dentro del recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I.0140/2022/SICOM de fecha 7 de abril de 2022, adjunto al presente el oficio número RUTM/31/2022 y 2 anexos, para todos los efectos legales correspondientes.

Solicitó que a la brevedad posible sea acusado de recibido el presente correo electrónico.

Adjuntos (3 archivos, 2.5 MB)

- Oficio RUTM-31-2022.pdf (913.6 KB)
- Acuse.Acuerdo 23 de junio de 2022.pdf (1.2 MB)
- ACUSE. Oficio RUTM-25-2022.pdf (403.2 KB)







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
SECCIÓN:	Unidad de Transparencia
EXPEDIENTE:	Recurso de Revisión R.R.A.I.0140/2022/SICOM
OFICIO NO.	RUTM/31/2022.

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a 27 de julio de 2022.

Asunto: Se informa cumplimiento de resolución.

CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

En atención a la resolución dictada por este Órgano Garante, por el que acuerda lo siguiente:

"Sexto. Plazo para el cumplimiento.

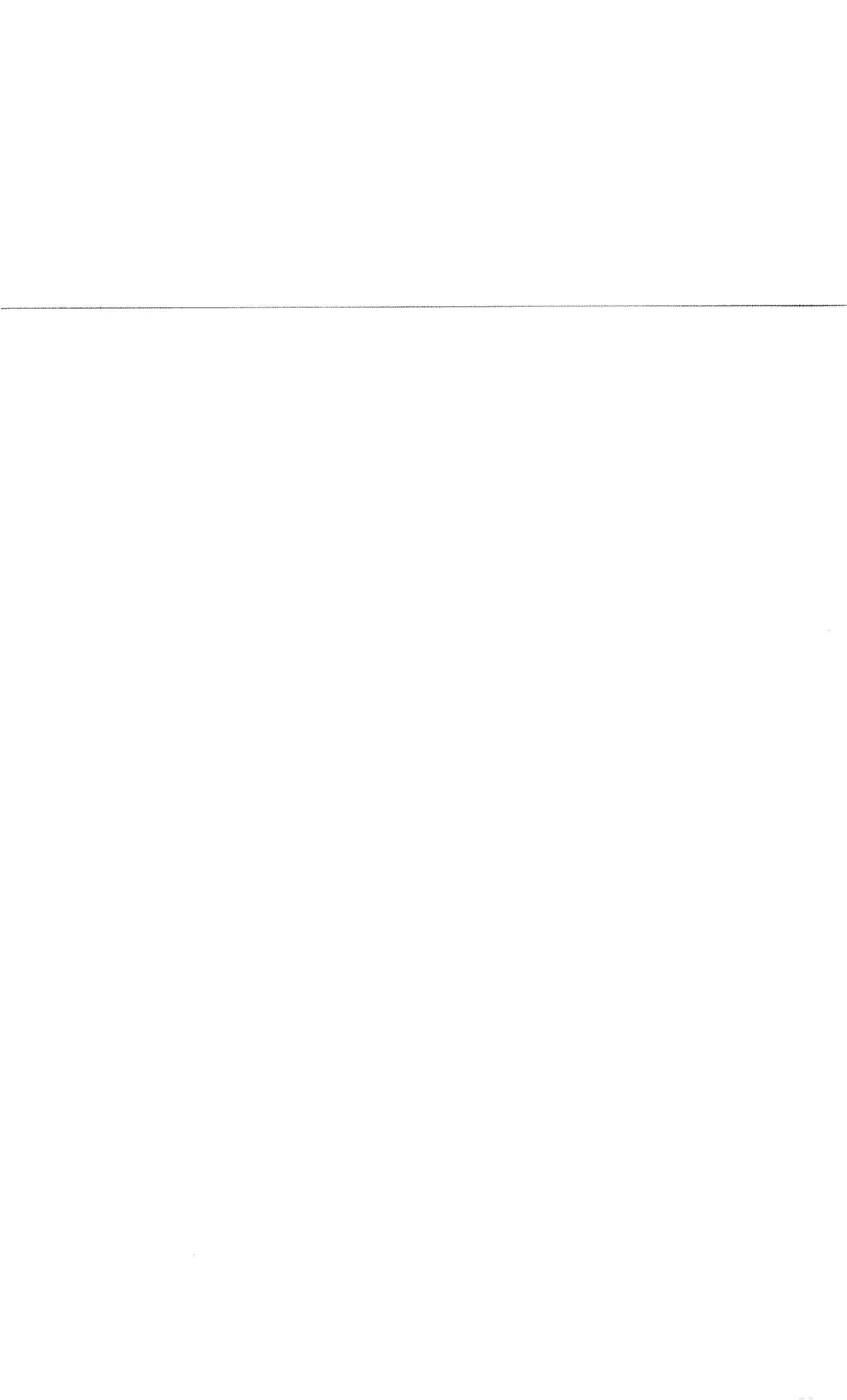
Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 153 fracción IV y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así mismo, con fundamento en el artículo 157 de la Ley en cita, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a éste, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la información proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho."

En cumplimiento al considerando sexto de la resolución emitida por este Órgano Garante, informo lo siguiente:

1.- Mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del presente año, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento dio cumplimiento a la solicitud registrada bajo el folio 20196022200004, efectuada por la solicitante Andrea Díaz Prieto.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

2.- De fecha 23 de junio de 2022, se rindió informe vía alegatos, en el que se hizo de conocimiento que se dio cumplimiento a la solicitud de la peticionaria, remitiéndose a la comisionada Claudia Iveth Soto Pineda el acuerdo en commento, recibido por la oficialía de partes de fecha 27 de junio del presente año.

Anexo al presente ocuso copia del acuerdo y acuse de recibido de la oficialía de partes del Órgano Garante.

Por lo anterior, denota que este sujeto obligado dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

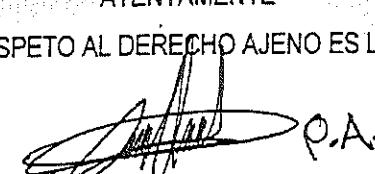
Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Órgano:

ÚNICO. - Tener por cumplido en tiempo y forma la resolución emitida de fecha 7 de abril de 2022 dentro del recurso de revisión R.R.A.I.0140/2022/SICOM

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



P.A.

LIC. KAREN JANET CARTAS CITALÁN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

Expediente interno: UTM/57/2022.

EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A VEINTITRES DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIDOS. -----

Esta autoridad da cuenta con la solicitud de información FOLIO: 201960222000004, presentada por quien dice ser [REDACTED] por medio de la cual solicita a este sujeto obligado, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, brindar la información siguiente:

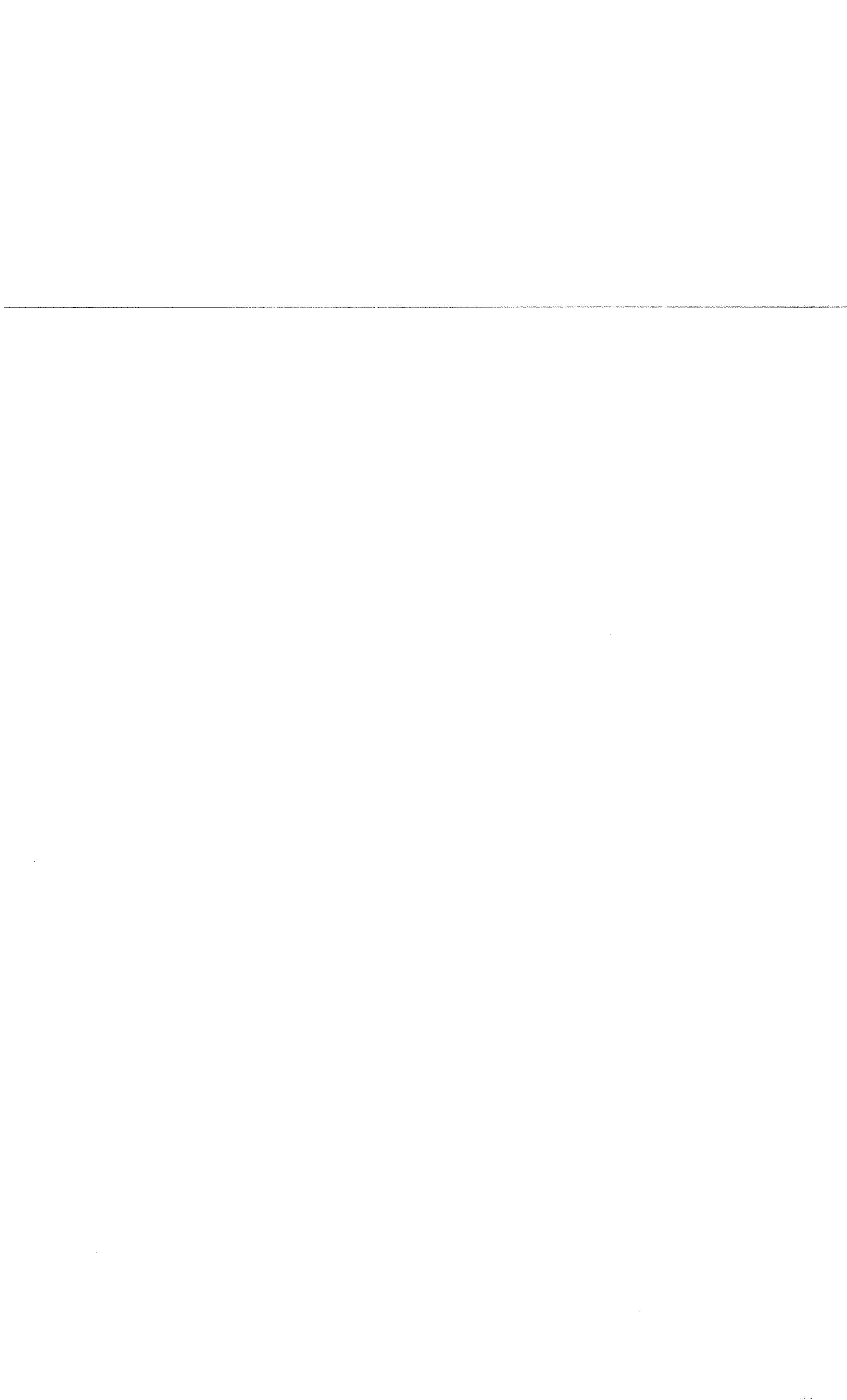
ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

1. ¿Existe algún programa contra la trata de personas en el municipio? Si sí, ¿Dónde se puede consultar?
2. El municipio ha asistido a las reuniones de la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas y delitos relacionados en el 2021-2022.
3. Que acciones se han realizado para la prevención de la trata en municipio durante el periodo 2021-2022? ¿Se han realizado campañas para prevenir este delito durante el periodo 2021-2022? ¿Por donde se han difundido dichas campañas? ¿Cómo miden el alcance de las campañas?
4. ¿Cada cuando supervisa la policía municipal lugares que pueden ser propicios para la trata de personas, como bares, cantinas, table dance, antros, hoteles, etc.?
5. ¿Qué acciones y qué presupuesto tiene para la prevención y atención a víctimas de trata de personas en el municipio? ¿Existen en el municipio albergues o refugios para las víctimas de trata? Si sí, ¿son los albergues del estado o de la sociedad? Si son de la sociedad civil ¿reciben algún apoyo del estado? (responder por los años 2021-2022)
6. ¿Cuántos casos de trata de personas han ocurrido en el municipio? ¿Cuántos se han denunciado? ¿Cuántas carpetas de investigación tienen por el delito de trata? ¿Cuántas víctimas de trata tienen esas carpetas de investigación?
7. ¿Qué han hecho para apoyar en el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables con el fin de evitar la migración y la trata de personas?

Al respecto, esta autoridad ACUERDA: Téngase por recibida la solicitud de mérito, la cual se registra con el número UTM/57/2022. En atención a su contenido se le dice a la solicitante que la información requerida se responde de la siguiente manera:

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, DAXACA. 2022-2024

1. ¿Existe algún programa contra la trata de personas en el municipio? Si sí, ¿Dónde se puede consultar?

Respuesta: No se tiene un programa contra la trata de personas.

2. El municipio ha asistido a las reuniones de la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas y delitos relacionados en el 2021-2022.

Respuesta: Este Municipio no ha asistido a las reuniones con la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas y delitos relacionados en el 2021-2022

3. Que acciones se han realizado para la prevención de la trata en municipio durante el periodo 2021-2022? ¿Se han realizado campañas para prevenir este delito durante el periodo 2021-2022? ¿Por donde se han difundido dichas campañas? ¿Como miden el alcance de las campañas?

Respuesta: El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec cuenta con una policía municipal que atiende todo tipo de llamados de auxilio, y tiene por tarea la prevención del delito en cualquiera de sus manifestaciones. No se han hecho campañas públicas para la prevención del delito de trata de personas.

4. ¿Cada cuando supervisa la policía municipal lugares que pueden ser propicios para la trata de personas, como bares, cantinas, table dance, antros, hoteles, etc.?

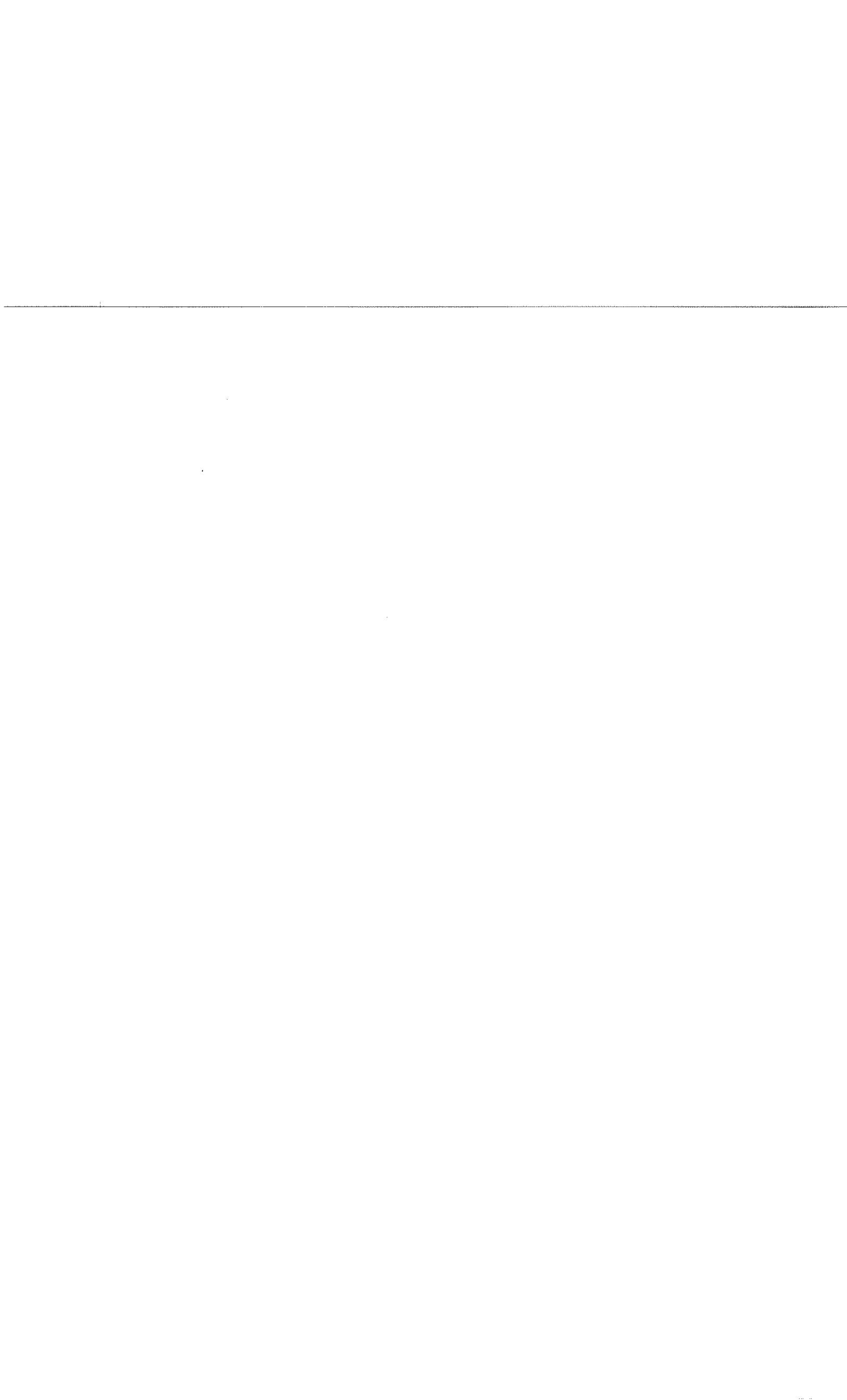
Respuesta: La policía municipal realiza rondines de seguridad continuamente para la prevención de los delitos.

5. ¿Qué acciones y qué presupuesto tiene para la prevención y atención a víctimas de trata de personas en el municipio? ¿Existen en el municipio albergues o refugios para las víctimas de trata? Si sí, ¿son los albergues del estado o de la sociedad? Si son de la sociedad civil ¿reciben algún apoyo del estado? (responder por los años 2021-2022)

Respuesta: El municipio de Santo Domingo Tehuantepec no tiene acciones y presupuesto para la prevención y atención a víctimas de trata de personas. No existen albergues o refugios para víctimas de trata.

En la ruta de la transformación

CALLE S DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

6. ¿Cuántos casos de trata de personas han ocurrido en el municipio? ¿cuántos se ha denunciado? ¿cuántas carpetas de investigación tienen por el delito de trata? ¿Cuántas víctimas de trata tienen esas carpetas de investigación?

Respuesta: No se tiene un registro de casos del delito de trata de personas. No se tiene reporte de denuncias. No se tiene registro de carpetas de investigación por el delito de trata de personas. No se tiene registro de víctimas con carpeta de investigación.

7. ¿Qué han hecho para apoyar en el desarrollo de las comunidades más pobres y vulnerables con el fin de evitar la migración y la trata de personas?

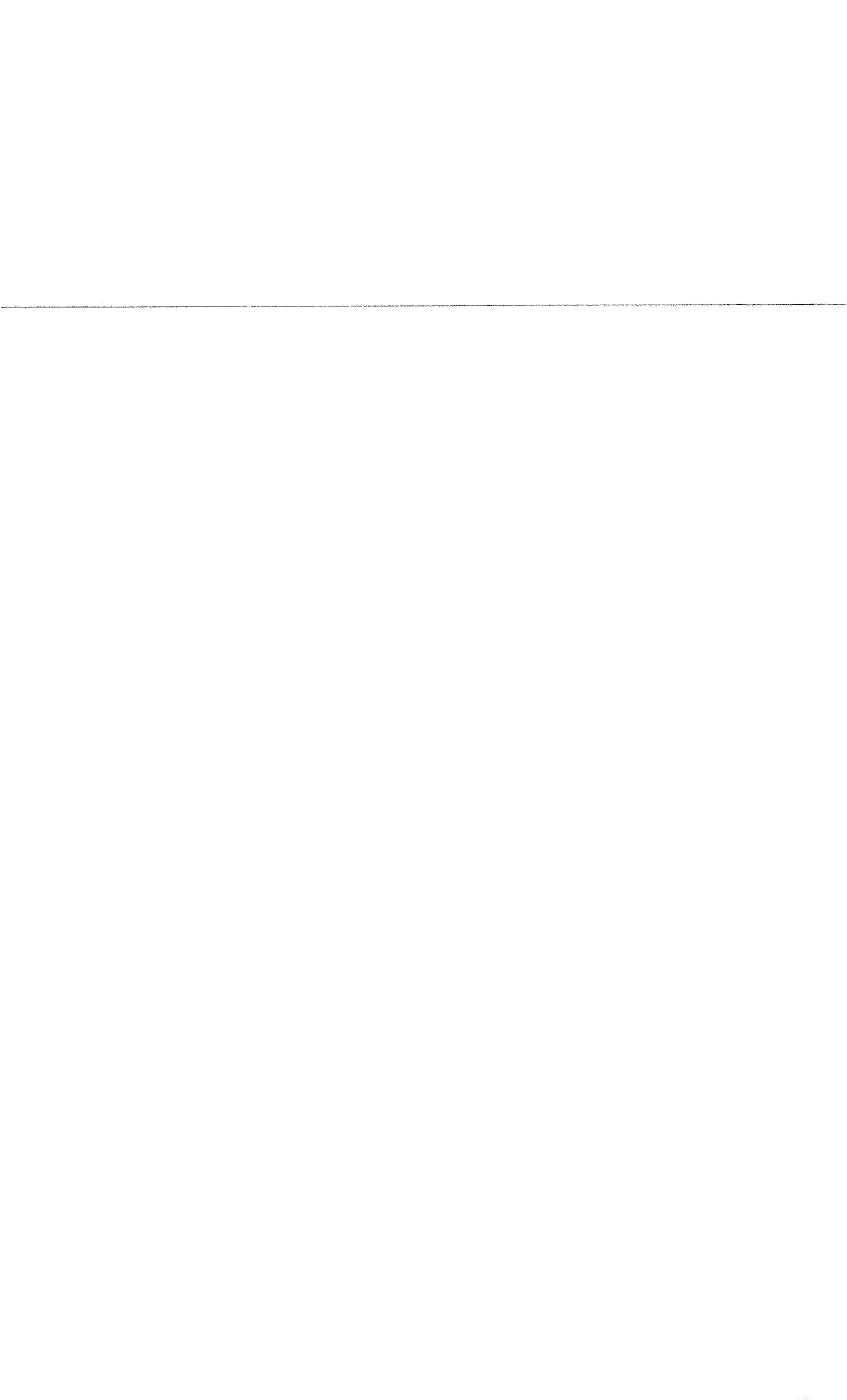
Respuesta: Se han implementado operativos de aplicación de los recursos mediante la planeación y aplicación de las aportaciones federales para combatir la pobreza, con la ejecución de obras públicas.

Se hace la aclaración a la solicitante que la autoridad competente para conocer de los delitos es el Ministerio Público y el Juez Penal, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo acordó y firma la LIC. KAREN JANET CARTAS CITALÁN, Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec. Conste.-----

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
SECCIÓN:	Unidad de Transparencia.
EXPEDIENTE:	R.R.A.I./0140/2022/SICOM
OFICIO:	RUTM/25/2022

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca a 23 de junio de 2022.

ASUNTO: Se rinde informe vía alegatos.

COMISIONADA CLAUDIA IVET SOTO PINEDA.

INTEGRANTE DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E :

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Así mismo, aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

En vía de alegatos se manifiesta que con fecha esta fecha se acordó la petición planteada por el solicitante Andrea Diaz Prieto, en la que se le respondió de manera puntual cada una de sus preguntas.

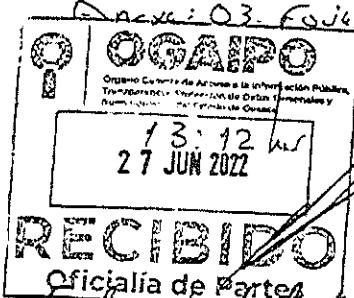
Para acreditar lo anterior se anexa el acuerdo respectivo y el acuse de envío al correo del solicitante.

Por lo antes expuesto, solicito a esta autoridad se proceda a sobreseer el presente asunto toda vez que no se actualizan las causas de su procedimiento de conformidad con los artículos 143, 151, 156 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

LIC. KAREN JANET CARTAS CITALÁN

Responsable de la Unidad de Transparencia



CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

